



OFICIO: FG/CGAP/550/2016

**LIC. SALVADOR GONZÁLEZ RESENDÍZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADQUISICIONES
Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE:**

En estricto apego a la preceptuado por los artículos 21 noveno párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 artículo 50 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco; 14 fracción V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco; 2 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como el Acuerdo DIGELAC ACU-010/2014, de fecha 04 del mes de marzo del 2014, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el martes 01 de abril del mismo año, mediante el cual se autoriza a realizar procedimientos de adjudicación directa en adquisición de bienes muebles y servicios en materia de seguridad pública; mediante el presente ocurso tengo a bien solicitar a Usted y bajo mi responsabilidad se lleve a cabo la adquisición bajo la modalidad de Adjudicación Directa, de los bienes y servicios relacionados con el proyecto denominado "SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE MONITORIZACIÓN DE PERSONAS Y VEHÍCULOS EN ENTORNOS URBANOS" como tecnología complementaria para operar dentro de la PLATAFORMA INTEGRAL INTELIGENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA ,denominada "ESCUDO URBANO C5" del que se adjunta información como anexo 1 a la presente solicitud, en consideración al análisis que ha realizado la Fiscalía General del Estado a la propuesta presentada por la empresa INICIA MEXICO, S.A. DE C.V., por lo que de no existir impedimento legal que impida la adquisición que se solicita, se exponen las siguiente

CONSIDERACIONES

En virtud de que los temas que involucran a la seguridad pública resultan altamente sensibles entre la población y representan uno de los ejes principales de la presente administración, el contar con la tecnología que permita un mejor control de la seguridad, se traduce en una herramienta capaz de fortalecer a las Instituciones de seguridad en nuestro Estado, brindando una reacción más confiable y eficaz por parte de las mismas, lo que conlleva a mantener la armonía y la paz en la sociedad, obstaculizando las acciones que atentan contra las garantías de seguridad que deben imperar en todo momento en el Estado.

De este modo, el Estado de Jalisco robustece las acciones dentro de la estrategia de seguridad, con cobertura en un área específica de la Zona Metropolitana, para salvaguardar la integridad y derechos de un mayor número de personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, a través de la prevención especial de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y persecución de los delitos.

Así, corresponde a la Fiscalía General del Estado, el incorporar nuevos equipos y aditamentos tecnológicos e inteligentes que coadyuven en la lucha preventiva, a través de metodologías que permitan analizar las estructuras y modos de operación con la finalidad de minimizar cualquier riesgo o amenaza a la integridad de los ciudadanos y las instituciones, dotando a la Fiscalía de elementos materiales necesarios y suficientes para desarrollar las políticas, lineamientos y acciones bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad y respeto a los derechos humanos.

JALISCO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
14 ABR. 2015
FISCALÍA GENERAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
HORA 12:12 HORAS
Luis González Resendiz



Con este proyecto se coadyuvará al aprovechamiento de la infraestructura de vigilancia existente, ampliándola significativamente y así otorgar una mayor solución de Seguridad para la protección en un área específica de la Zona Metropolitana.

Consecuentemente, para que las autoridades encargadas de la Seguridad Pública, puedan desempeñar su función y actuación de forma eficaz, coordinada y decidida en la protección a la ciudadanía, es necesario dotarlas de equipamiento y tecnología especializada, como la que se describe en el anexo 1 del presente oficio, el cual por este medio se solicita la adjudicación directa por parte de la Fiscalía General del Estado.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Procede la instauración del procedimiento de adjudicación directa bajo lo establecido en los artículos 21 noveno párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; dispositivos 2, 8 y 50 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco; 14 fracción V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco; 2 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como el Acuerdo DIGELAC ACU-010/2014, de fecha 04 del mes de marzo del 2014, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el martes 01 de abril del mismo año, mediante el cual se autoriza a realizar procedimientos de adjudicación directa en adquisición de bienes muebles y servicios en materia de seguridad pública; para lo cual se desarrolla la presente justificación legal, a fin de adjudicar directamente la adquisición de los bienes y servicios a la empresa **INICIA MEXICO, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto denominado "**SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE MONITORIZACIÓN DE PERSONAS Y VEHÍCULOS EN ENTORNOS URBANOS**", misma que se somete a la consideración de los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

Es por ello que el artículo 14 fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, faculta expresamente la contratación de bienes y servicios por adjudicación directa en aquellos casos en que se trate de bienes requeridos para garantizar la seguridad interior del Estado; hipótesis que se actualiza en el caso que nos ocupa y que, por ende, cumple a cabalidad con el presupuesto jurídico previsto en la normatividad de la materia. Así como dicho sistema se encuentra debidamente protegida a través de la figura jurídica de patente, concedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, lo que le concede al Estado la seguridad jurídica de que la tecnología es de explotación exclusiva por parte de su titular y por lo tanto no hay proveedores adicionales que estén en condiciones de ofrecer el servicio requerido con la tecnología correspondiente por lo que se acredita la hipótesis de la fracción I del dispositivo invocado con antelación.

Consecuentemente, de aprobarse la presente solicitud, es menester que en la celebración del contrato de adquisición de bienes y servicios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el proveedor que se propone, se incluya una cláusula de confidencialidad y reserva de la información que se hace indispensable.

A continuación se describen de manera adicional, los aspectos puntuales que sustentan el ejercicio de la adjudicación:

Economía: Al considerarse procedente la adjudicación directa a la empresa denominada **INICIA MEXICO, S.A. DE C.V.**, se estaría evitando la intervención de múltiples comercializadores, que incrementan costos de operación y administración del proyecto.



Aunado a lo anterior, resulta importante señalar que la tecnología que se propone, se encuentra debidamente protegida a través de la figura jurídica de patente, concedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, lo que le concede al Estado la seguridad jurídica de que la tecnología es de explotación exclusiva por parte de su titular y por lo tanto no hay proveedores adicionales que estén en condiciones de ofrecer el servicio requerido con la tecnología correspondiente.

Eficacia y Eficiencia: Al convenir con la empresa **INICIA MEXICO, S.A. DE C.V.**, se asegurara, que se trata de una empresa con experiencia probada, que el proyecto involucra tecnología especializada y de aplicación exclusiva, lo que implica su conocimiento para una adecuada función en el ámbito requerido por la Fiscalía General del Estado, logrando una mayor cobertura para la eficiente y ágil atención de las instituciones de seguridad en favor de la ciudadanía.

Imparcialidad y Honradez: La elección de **INICIA MEXICO, S.A. DE C.V.**, se sustenta en criterios objetivos, claros, que permite constatar que ofrece las mejores condiciones en cuanto a tecnología, calidad, precio, eficacia y valor agregado, lo que favorece al Gobierno del Estado de Jalisco, garantizando la mejor inversión y destino de los recursos públicos en el cumplimiento de sus objetivos, transformando el gasto de seguridad en una inversión duradera.

Es imperante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de licitación pública, se realiza con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Fiscalía del Estado de Jalisco y en estricto apego y observancia de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, motivados por la necesidad de preservar la confidencialidad de la información que el proyecto implica, por lo que se realiza con total imparcialidad, satisfaciendo en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Transparencia: Está garantizada en virtud de que toda la información relativa al presente procedimiento de contratación es accesible, clara, oportuna, completa y verificable.

Amén de lo anterior, el presente procedimiento se realiza con total y absoluta transparencia, acreditando los criterios que lo justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para el Estado.

OBJETIVO

El objetivo del Proyecto es que el Estado de Jalisco cuente con un **SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE MONITORIZACIÓN DE PERSONAS Y VEHÍCULOS EN ENTORNOS URBANOS**, que traiga como consecuencia una solución integral en un área específica de la Zona Metropolitana, de la infraestructura, tecnología y equipamiento de vanguardia, que proporcione en tiempo real realizar estudios de tráfico, como por ejemplo de las calles de la ciudad o similar o un edificio de dimensiones considerables con el fin de optimizar las acciones posibles en movilidad y transporte, como de seguridad y con ello haga posible mejorar las condiciones de la seguridad pública en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Para lograr esto, es fundamental reconocer que las nuevas Tecnologías de la Información y de Comunicación (TIC) son una herramienta básica que brinda amplias oportunidades para mejorar la eficiencia al interior de las acciones públicas y que permite mejorar la comunicación al exterior, en el marco de la colaboración de los diferentes actores de la sociedad y en aras de pasar del modelo actual de seguridad y justicia basado en la protección al Estado y el orden público, a adoptar un modelo de seguridad ciudadana que promueva la cultura de la prevención mediante una propuesta que coadyuve al cambio de paradigma, jerarquizando los



Fiscalía
General del Estado

efectos de los diversos factores internos y externos que, en virtud de su dinamismo, tienen el potencial para constituirse como amenaza o riesgo para la seguridad.

Por lo expuesto y fundado, a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, se solicita:

ÚNICO.- Tenerme por presentado en términos del presente curso la solicitud de autorización de contratación mediante la modalidad de adjudicación directa de los bienes y servicios para el equipamiento del **SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE MONITORIZACIÓN DE PERSONAS Y VEHÍCULOS EN ENTORNOS URBANOS**, como tecnología complementaria para operar dentro de la **PLATAFORMA INTEGRAL INTELIGENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA** en favor de la empresa **INICIA MEXICO, S.A. DE C.V.**, hasta por un importe total de \$29'762,358.12 (Veintinueve millones setecientos sesenta y dos mil ,0 trescientos cincuenta y ocho pesos 12/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, recursos de origen estatal y se pagará de las partidas presupuestales que se enlistan en el Anexo A.

Lo anterior con la procedente autorización de mi superior y titular de esta Dependencia; así como con la respectiva validación del Centro de Inteligencia y Comunicaciones para la Seguridad.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE,

GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016

**LIC. YOLANDA SANCHEZ SANTIAGO VILLELA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
PROFESIONALIZACIÓN DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**

- C.c.p. Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez -Fiscal General del Estado- Superior conocimiento.
- C.c.p. Mtro. Rafael Castellanos- Fiscal Central - Superior conocimiento.
- C.c.p. Lic. Elizabeth Cortes Gutiérrez- Directora General de Recursos Humanos, Financieros y Materiales-
- Para su Trámite y Seguimiento
- C.c.p. Archivo

ANEXO A
PARTIDAS PRESUPUESTALES

3331 Servicios de consultoría administrativa e informática
21111160000032617151M49504333100100100120150
21111160000032617151M49511333100100100120150
21111160000032617151M49505333100100100120150
21111160000032617151M49503333100100100120150
21111160000032617151M49512333100100100120150
21111160000032617151M49507333100100100120150
21111160000032617151M49506333100100100120150
21111160000032617151M49502333100100100120150
21111160000032617151M49501333100100100120150
21111160000032617151M49509333100100100120150
21111160000032617151M49510333100100100120150
21111160000032617151M49508333100100100120150
21111160000033417351F50704333100100100120150
21111160000033417351F50703333100100100120150
21111160000033417351F50701333100100100120150
21111160000033417351F50702333100100100120150

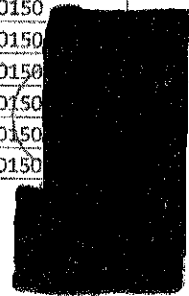
3331 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información
21111160000032312252051101353100100100120150
21111160000032312252051102353100100100120150
21111160000032312252051103353100100100120150
21111160000032312252051104353100100100120150
21111160000032312252051105353100100100120150
21111160000032617151M49501353100100100120150
21111160000032617151M49502353100100100120150
21111160000032617151M49503353100100100120150
21111160000032617151M49504353100100100120150
21111160000032617151M49505353100100100120150
21111160000032617151M49506353100100100120150
21111160000032617151M49507353100100100120150
21111160000032617151M49508353100100100120150
21111160000032617151M49509353100100100120150
21111160000032617151M49510353100100100120150
21111160000032617151M49511353100100100120150

21111160000032617151M49512353100100100120150
21111160000033417351F50701353100100100120150
21111160000033417351F50702353100100100120150
21111160000033417351F50703353100100100120150
21111160000033417351F50704353100100100120150
21111160000034612351E53101353100100100120150
21111160000034612351E53102353100100100120150
21111160000034612351E53103353100100100120150
21111160000034612351E53104353100100100120150
21111160000034612351E53105353100100100120150
21111160000034612351E53106353100100100120150
21111160000034612351E53107353100100100120150
21111160000035817153E54504353100100100120150
21111160000037312252E56001353100100100120150
21111160000037312252E56007353100100100120150
21111160000037312252E56512353100100100120150
21111160000037312252E56513353100100100120150
21111160000037312252E56514353100100100120150
21111160000037312252E56516353100100100120150
21111160000037312252E56517353100100100120150
21111160000037312252E57114353100100100120150
21111160000037312252E57115353100100100120150
21111160000037312252E57402353100100100120150
21111160000037312252E57601353100100100120150
21111160000037312252E57602353100100100120150
21111160000045912152E49701353100100100120150
21111160000045912152E49702353100100100120150
21111160000045912152E49703353100100100120150
21111160000045912152E49704353100100100120150

8571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos
21111160000033617151P52101357100100100120150
21111160000033617151P52102357100100100120150

8151 Equipo de computo y de tecnología de la información
21111160000032312252051101515100100100220150
21111160000032312252051102515100100100220150
21111160000032312252051103515100100100220150
21111160000032312252051104515100100100220150

21111160000032312252051105515100100100220150
21111160000032617151M49501515100100100220150
21111160000032617151M49502515100100100220150
21111160000032617151M49503515100100100220150
21111160000032617151M49504515100100100220150
21111160000032617151M49505515100100100220150
21111160000032617151M49506515100100100220150
21111160000032617151M49507515100100100220150
21111160000032617151M49508515100100100220150
21111160000032617151M49509515100100100220150
21111160000032617151M49510515100100100220150
21111160000032617151M49511515100100100220150
21111160000032617151M49512515100100100220150
21111160000032917151P50901515100100100220150
21111160000032917151P50902515100100100220150
21111160000032917151P50903515100100100220150
21111160000033017151M50801515100100100220150
21111160000033017151M50802515100100100220150
21111160000033017151M50803515100100100220150
21111160000033017151M50804515100100100220150
21111160000033218152M50211515100100100220150
21111160000033417351F50701515100100100220150
21111160000033417351F50702515100100100220150
21111160000033417351F50703515100100100220150
21111160000033417351F50704515100100100220150
21111160000034612351E53101515100100100220150
21111160000034612351E53102515100100100220150
21111160000034612351E53103515100100100220150
21111160000034612351E53104515100100100220150
21111160000034612351E53105515100100100220150
21111160000034612351E53106515100100100220150
21111160000034612351E53107515100100100220150
21111160000034612351E53201515100100100220150
21111160000034612351E53202515100100100220150
21111160000034612351E53203515100100100220150
21111160000034612351E53204515100100100220150
21111160000034612351E53205515100100100220150
21111160000034612351E53206515100100100220150
21111160000034612351E53207515100100100220150
21111160000034612351E53208515100100100220150
21111160000034612351E53209515100100100220150



21111160000034612351E53210515100100100220150
21111160000034612351E53211515100100100220150
21111160000034612351E53212515100100100220150
21111160000034612351E53213515100100100220150
21111160000034612351E53214515100100100220150
21111160000034612351E53215515100100100220150
21111160000034612351E53216515100100100220150
21111160000035817153E54501515100100100220150
21111160000036312252E55802515100100100220150
21111160000045912152E49701515100100100220150
21111160000045912152E49702515100100100220150
21111160000045912152E49703515100100100220150
21111160000045912152E49704515100100100220150

5911 Software
21111160000033218152M50204591100100100220150
21111160000035817153E54504591100100100220150

5971 Licencias Informáticas e Intelectuales
21111160000033218152M50205597100100100220150

